



# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

GOBIERNO ECLESIASTICO S. P. DE MENORCA

### CIRCULAR

El incremento que parece adquirir de día en día la enfermedad que tantas víctimas está causando, a fin de que Dios misericordioso libre a esta isla de la gravedad de la epidemia reinante haciendo que el mal no progrese y sus estragos se mitiguen, nos ha movido a disponer:

1.º Que todos los Rdos. Sacerdotes añadan en la Santa Misa, mientras las Rúbri-

cas lo consientan y hasta nueva orden, las tres oraciones *Pro vitanda mortalitate tempore pestilentiae* que se encuentran entre las Misas votivas.

2 ° Que en los institutos religiosos de varones y en los monasterios y casas religiosas de mujeres, se recen por espacio de quince días, cuya rogativa continuará no cesando el peligro de la invasión, las Letanias de la Santísima Virgen con el propio fin.

Ciudadela, 25 de Octubre de 1918.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano,*  
*Gobernador Eclesiástico, S. P.*



---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela*